

DECRETO Nº 2363 /

TEMUCO, 18 JUL 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por don **ALEXIS ALEJANDRO JARA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] el día 06 de diciembre de 2019, ante el Juzgado del Trabajo de San Miguel, en causa Rit [REDACTED] caratulada "**JARA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", con el objeto que se declare la responsabilidad solidaria de esta Municipalidad y se condene a la misma al pago de las indemnizaciones por el accidente laboral acaecido en la citada causa.

3.- El Ordinario Nº 444, de fecha 23 de junio de 2022, que comunica acuerdo del Concejo Municipal respecto de la aprobación de la transacción en causa Rit [REDACTED] del Juzgado del Trabajo de San Miguel, caratulada "**JARA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

4.- La transacción suscrita por las partes con fecha 11 de Julio de 2022, para terminar el juicio incoado en causa [REDACTED] caratulada "**JARA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", del Juzgado de Cobranza y Previsional de San Miguel, cuya aprobación fue con fecha 13 de Julio por dicho Tribunal.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en Rit [REDACTED] caratulada "**JARA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", se demandó la responsabilidad solidaria de la Municipalidad de Temuco y se declare la indemnización de perjuicios

por la suma de \$700.000.000 (setecientos millones) por el accidente laboral sufrido por el demandante, más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse la sentencia.

2.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, el Tribunal del Trabajo de San Miguel condenó solidariamente a la Municipalidad de Temuco al pago de indemnización de perjuicios ascendente a \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos). Se interpuso en contra de esta sentencia recurso de nulidad que en definitiva fue rechazado por la Ilustrísima Corte de San Miguel, cuyos argumentos se encuentran contenidos en la causa Ingreso Corte [REDACTED] encontrándose firme y ejecutoriada dicha resolución.

3.- Que, ante la condena señalada en el punto anterior, y con el fin de evitar los intereses y reajustes que se devengaban en la causa descrita desde la dictación de la sentencia, las partes suscribieron avenimiento con el objeto de poner término al juicio, pactándose el pago de la suma única y total de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) cuya fecha de pago debe ser anterior al 22 de julio de 2022.

3.- Que, conforme al patrocinio consignado en el expediente judicial consignado en la causa laboral antes citada, el abogado don **FELIPE GÓNGORA UBILLA**, rut [REDACTED] cuenta con facultades para percibir.

DECRETO

1. Apruébese la transacción suscrita entre los apoderados de las partes, con fecha 11 de Julio de 2022, para terminar el juicio incoado en causa RIT [REDACTED] caratulada "JARA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" del Juzgado de Cobranza y Previsional de San Miguel.

2.- Páguese al abogado **FELIPE GÓNGORA UBILLA**, rut [REDACTED] la suma de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Scotiabank

3.- Impútese la suma de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos), al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/FVM/fcs
c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

